



IDPAC

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2026**

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

	IDPAC	BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC			
CÓDIGO:	IDPAC-GTH-OT-01	VERSIÓN	08
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Lucia Cardona	Luz Ángela Buitrago Duque	Yuly Marcela Barajas Aguilera	
Contratista Talento Humano SST	Profesional Universitario – Talento Humano	Secretaría General	
FECHA	FECHA	FECHA	
01/2026	01/2026	01/2026	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	02/2020	Versión inicial del documento.
02	05/2020	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, definición de términos, marco conceptual, alcance, actividades a realizar, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.
03	01/2021	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, generalidades de la Entidad, política en seguridad y salud en el trabajo, marco conceptual, actividades a realizar, documentos y actividades del sistema, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.
04	05/2022	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, generalidades de la Entidad, definiciones, marco conceptual, actividades a realizar, recursos y cronograma de actividades.
05	01/2023	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, alcance, normatividad, roles y responsabilidad actividades a realizar, recursos y anexos.
06	01/2024	Se estructura el plan de trabajo para la vigencia 2024.
07	01/2025	Se estructura el plan de trabajo para la vigencia 2025, se realiza la revisión y ajuste de los objetivos del SGSST, se actualiza el numero de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	01/2026	Se estructura el plan de trabajo para la vigencia 2026.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
3. CONTEXTO GENERAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
4. ALCANCE	7
5. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	8
6. MARCO LEGAL	8
7. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7.1. ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7.2. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
7.3. ACTIVIDADES A REALIZAR	11
7.4. RECURSOS	12
7.5. Recursos presupuestales	12
Los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se imputarán al rubro de salud ocupacional del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal vigencia 2026, el cual cuenta con una apropiación de cincuenta millones pesos m/cte.	
(\$50.000.000).	12
7.6. Recurso humano	12
7.7. Entidades Externas	13
7.8. Recursos físicos	13
8. INDICADORES DE GESTIÓN	13
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

Introducción

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo es el diseño, desarrollo y planeación de actividades en el cual se concreta la información que permite visualizar las necesidades, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución (cronograma), cuyo resultado final se reflejará encontrando entornos de trabajo saludables, equilibrados y con calidad de vida laboral desde la perspectiva de hábitos de salud en el trabajador y entornos seguros de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y EL Decreto 1072 de 2015, el Ministerio del Trabajo definió, las directrices de obligatorio cumplimiento para implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El SGSST incluye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), adicionalmente contiene la descripción práctica de los principales elementos que conforman los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo en los Estándares Mínimos para la elaboración del SGSST.

El enfoque básico del plan de seguridad y salud en el trabajo es la mejora continua de las condiciones y los comportamientos en el trabajo tras el logro de una cultura sostenible de bienestar en las empresas.

Con la expedición y entrada en vigencia de la Resolución 0312 del 2019 el Ministerio de Trabajo, define la aplicación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes según el número de trabajadores y la clasificación de los riesgos I, II, III, IV y V. La citada resolución, aplica para los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; entre otros, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por ello, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC- comprometido con la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes y practicantes, ha adoptado medidas conforme al marco normativo vigente tendientes a reducir los riesgos presentados en la Entidad, que han permitido continuar con la prestación de los servicios de manera segura conforme a la normatividad vigente.

1. Objetivo

El objetivo principal del plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es promover la salud de los trabajadores, prevenir las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico, para adelantar por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de conformidad con el esquema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDPAC (en adelante SG- SST).

2. Objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Identificar, evaluar, prevenir, controlar e intervenir los peligros y riesgos asociados a la actividad desarrollada por el IDPAC.
- ✓ Prevenir la aparición de Enfermedades Laborales en los funcionarios/as y contratistas del IDPAC.
- ✓ Promover condiciones laborables adecuadas y controladas que redunden en el bienestar físico y psicosocial de los funcionarios/as públicos y contratistas del IDPAC.
- ✓ Mantener condiciones de seguridad adecuadas que mitiguen la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales con afectación a la salud de las personas y la propiedad.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

- ✓ Asegurar el cumplimiento y correcta ejecución de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos físicos y financieros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3. Contexto general sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Un SG-SST es un conjunto lógico de herramientas, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. Su complejidad puede abarcar desde las necesidades básicas de una empresa pequeña que dirige el proceso de un único producto en el que los riesgos y peligros son fáciles de identificar, hasta industrias de mayor complejidad en peligros múltiples.

El enfoque del SG-SST asegura que:

- ✓ La aplicación de las medidas de prevención y protección se lleva a cabo de una manera eficiente y coherente
- ✓ Se establecen políticas pertinentes
- ✓ Se contraen compromisos
- ✓ Se consideran todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos, y la dirección y los trabajadores participan en el proceso a su nivel de responsabilidad.

El desarrollo del SG-SST debe, para su mejoramiento continuo, aplicar el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).

Aplicado al SG-SST: “Planificar” conlleva el establecimiento de políticas de SST, elaborar planes que incluyan la asignación de recursos, la facilitación de competencias profesionales, la organización del sistema, la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos. La fase “Hacer” hace referencia a la aplicación y puesta en práctica del programa de SST. La fase “Verificar” se centra en evaluar los resultados tanto activos como reactivos del programa. Por último, la fase “Actuar” cierra el ciclo con la evaluación del sistema en el contexto de la mejora continua y la preparación del sistema para el próximo ciclo.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

4. Alcance

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por medio de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentará la participación de todos los niveles de la organización, generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los/las funcionarios/as y contratistas. Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgos laborales no son responsabilidad exclusiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada funcionario/a y contratista, especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o de trabajo.

5. Política en seguridad y salud en el trabajo

Mediante la Resolución No. 226 de 2024, se actualizó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

“ El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, declara su compromiso con la implementación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción, que permitan proteger la salud del talento humano, promocionar la calidad de vida laboral, prevenir los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales, realizando identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, controlando la exposición ocupacional a factores de riesgo, implementando medidas de intervención y evitar pérdidas propias de la actividad laboral y económica del IDPAC.

A través de la Dirección General, el IDPAC se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgos existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Todos los funcionarios, funcionarias y contratistas del IDPAC, según su rol dentro del SG-SST, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas las condiciones físicas y de salud que puedan generar consecuencias y contingencias tanto para ellos mismos como para el IDPAC.”

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

5.1. Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

Mediante la resolución 292 de 2018, se estableció la política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el IDPAC, la cual se enfoca en la procura del cuidado integral de la salud de los funcionarios públicos y los ambientes de trabajo, fomentando estilos de vida saludables de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la entidad.

Con la adopción de esta política en la entidad, los funcionarios públicos adquieren el compromiso de participar activamente de las campañas encaminadas a la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se prohíbe el consumo de cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en los espacios de trabajo de las sedes del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, tales como oficinas, cafeterías, comedores, auditorios, vehículos de la entidad, parqueaderos, entre otros, igualmente se extiende esta prohibición para las áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes de la entidad tales como aceras, jardines, patios, porterías o vías de ingreso.

6. Marco legal

Decreto Ley 1295 de 1994, que obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Ley 1562 de 2012 la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley define el sistema general de riesgos laborales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 el Ministerio del Trabajo definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales.

Así mismo garantizar la cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 por la cual el Ministerio de Trabajo define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y define en el artículo 2 el campo de aplicación y cobertura, así:

“Artículo 2°. Campo de aplicación y cobertura. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales....()”

En el “Capítulo III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV o V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV o V”, artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V... ()”

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

7. Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la estructuración de un conjunto de actividades basadas en el ciclo PHVA a partir de lo señalado en la Resolución N°312 de 2019, en el cual el Ministerio de Trabajo establece el cumplimiento de estándares mínimos para todas las empresas públicas y privadas mediante los cuales se evalúa, verifica y controla las condiciones físicas, financieras y administrativas brindadas en materia de seguridad y salud en el trabajo a los funcionarios y contratistas vinculados con la entidad, así como, en donde se encuentra la asignación de un responsable de ejecución del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, la disposición de los recursos físicos y financieros para las actividades de promoción y prevención, medición y evaluación del SG - SST las cuales se repiten año a año y se deben garantizar su sostenimiento, efectividad al interior de la entidad y su medición de manera anual.

Para llevar a cabo el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y los trabajadores en todos los niveles de la organización quienes con su participación activa permitirán evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

7.1. Alcance del sistema de seguridad y salud en el trabajo

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, está dirigido a realizar actividades tendientes a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), su enfoque básico es la mejora continua de las condiciones de trabajo, medio ambiente y comportamiento, a través del reconocimiento, evaluación y control de los peligros que puedan surgir en los lugares de trabajo de todos los(as) funcionarios públicos, contratistas y proveedores del Instituto de la Participación y Acción Comunal IDPAC, las sedes desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial y misional.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

7.2. Responsables del sistema de seguridad y salud en el trabajo

La responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es compartida desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial, Talento Humano - Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto y la ARL Positiva en cabeza del Profesional asesor asignado para la entidad, participarán en el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de la vigencia 2026, las cuales están encaminadas en el cumplimiento de las normas aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de los accidentes de trabajo (AT) y las enfermedades laborales (EL) así como al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

7.3. Actividades a realizar

Las actividades a programar se establecen de acuerdo con las necesidades reflejadas en la evaluación de seguimiento al Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo, el resultado de los exámenes médicos ocupacionales, la priorización de los riesgos reflejada en la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos, los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, los resultados de la aplicación de la encuesta de identificación de condiciones de salud, la accidentalidad, el tipo de riesgo al que se encuentran expuestos los funcionarios públicos y contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, dispuestos en los programas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, estilos de vida saludables, prevención y promoción y respuesta ante emergencia aplicados y los requisitos normativos exigidos frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, detalladas en el Cronograma anexo a este plan entre ellos:

- ✓ La evaluación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas mediante inspecciones de seguridad en la sede de la entidad en funcionamiento en la cual se identifican las condiciones físicas de las instalaciones, en cuanto a la generación de peligros y riesgos que puedan desencadenar en un accidente de trabajo que afecte a los funcionarios o contratistas (incluido el seguimiento a elementos de protección personal). Así mismo se generarán las recomendaciones a los procesos correspondientes para acciones de mitigación y mejora.
- ✓ Evaluación de las condiciones de salud, mediante las jornadas de exámenes médicos periódicos, seguimiento a condiciones de salud, recomendaciones y restricciones médicas.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

- ✓ Los programas de vigilancia epidemiológica para la prevención en desórdenes musculoesqueléticos – DME, conservación visual, auditiva, cardiovascular, programas de hábitos de vida y trabajo saludable, la prevención de los factores de riesgo psicosocial, seguimiento y aplicación a los resultados por la batería de riesgo psicosocial
- ✓ Durante la vigencia se continuará con el desarrollo del Plan de Prevención y Preparación ante emergencias encaminado a contar con el personal capacitado y formado para la atención de emergencias primarias, participación de las jornadas de simulacro y en algunos casos acompañamiento de actividades requeridas por la entidad.
- ✓ Por otra parte, se realizará la actividad “Semana de la Salud y Semana de la Salud Mental” articuladas con las actividades del plan de Bienestar Social.
- ✓ Se realizará capacitación y pista de entrenamiento a la brigada de emergencias de la entidad.

7.4. Recursos

Para el desarrollo de las actividades propuestas para el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá de los siguientes recursos:

7.5. Recursos presupuestales

Los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se imputarán al rubro de salud ocupacional del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal vigencia 2026, el cual cuenta con una apropiación de cincuenta millones pesos m/cte. (\$50.000.000).

7.6. Recurso humano

- ✓ Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo responsable de la implementación y seguimiento del sistema de gestión.
- ✓ Profesionales asignados por la ARL
- ✓ Profesionales asignados por el intermediario Estrategia en Seguros
- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Comité de Convivencia Laboral

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

- ✓ Brigada de Emergencias
- ✓ Todos los funcionarios públicos y contratistas del IDPAC

7.7. Entidades Externas

- ✓ ARL – Positiva Compañía de Seguros
- ✓ Compensar EPS y Caja de Compensación
- ✓ Emermédica- Emi
- ✓ Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD
- ✓ Secretarías distritales

7.8. Recursos físicos

- ✓ Auditorio y salones de reunión sede principal previa reserva
- ✓ Herramientas tecnológicas: Microsoft Teams, Intranet, correo electrónico, software de pausas activas
- ✓ Computador portátil
- ✓ Videos de inducción
- ✓ Internet
- ✓ Video beam
- ✓ Televisores, carteleras virtuales

8. Indicadores de gestión

Con el propósito de realizar seguimiento y verificar el cumplimiento y alcance las actividades planeadas, se hace necesario estructurar las herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, dentro de las actividades del plan se contará con una fase de seguimiento y evaluación, la cual deberá concluir con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los planes establecidos.

Plan de trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

Por lo anterior, se estableció el siguiente indicador el cual determina el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en este Plan.

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Cumplimiento Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
OBJETIVO	Determinar el cumplimiento en la ejecución de las actividades planeadas para la vigencia establecida
PROCESO	Gestión del Talento Humano
SUB - PROCESO	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMULA	N.º de Actividades Realizadas N.º de Actividades Planeadas x100
INTERPRETACIÓN	% de actividades ejecutadas vs actividades programadas. Meta 90%

9. Seguimiento y evaluación

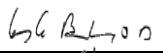
El seguimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará de manera mensual por medio del Cronograma de Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así mismo, a través del reporte al plan de acción institucional de la entidad y de manera anual por medio de la revisión por la alta dirección en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en donde se presentará el informe general del estado del sistema en cada una de sus acciones realizadas y las auditorías internas que serán el insumo para el establecimiento de las acciones preventivas y de mejora.

Por último, es importante mencionar que las actividades establecidas en el plan de trabajo de la vigencia 2026, pueden estar sujetas a cambios en sus fechas teniendo en cuenta que para su ejecución es importante la disponibilidad y participación de todos los niveles de la organización y contar con el recurso humano idóneo del proceso de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente.

Anexo.

Plan de trabajo

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por::	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02 TH		16/01/2026
Revisado y Aprobado Secretaría General	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		29/01/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, presentamos para firma de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC			